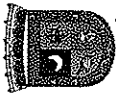


 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHILA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		PAGINAS
			GEC-FT-35-V3
			Página 1 de 28

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SAMC-019-2024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES INTERVENCIONES DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, EN LOS ESPACIOS Y ESCENAR

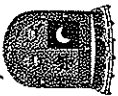
PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	No. DE CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	CLASIFICACION UNSPC	CUMPLE
UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT	ARTE FOTOGRAFIA PUBLICIDAD Y SUMINISTROS JIMMY PALACIOS	10%	B24714392B866B	15/11/2024	45 11 18 00 EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES 48 10 20 00 MOBILIARIO DE RESTAURANTES 49 10 17 00 PREMIOS 49 22 15 00 ACCESORIOS PARA DEPORTE 50 19 21 00 PASABOCAS Y SNACKS 50 20 23 00 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS 50 20 23 00 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS 56 11 21 00 ASIENTOS 78 11 18 00 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA 80 11 16 00 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL 90 10 16 00 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING 90 10 17 00 SERVICIOS DE CAFETERIA	SI

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 2 de 28

					90 10 17 00 SERVICIOS DE CAFETERÍA 90 15 17 00 PARQUES DE DIVERSIONES	
	PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT SAS	90%	B247143925BA89	15/11/2024	45 11 18 00 EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES 49 10 17 00 PREMIOS 49 22 15 00 ACCESORIOS PARA DEPORTE 50 20 23 00 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS 55 10 15 00 PUBLICACIONES IMPRESAS 90 10 16 00 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	SI

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS (Y ADENDA)			CALIFICACION	OBSERVACIONES
UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT	2.7. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA Para verificar la experiencia el proponente deberá acreditar la información solicitada mediante el Registro Único de proponentes (RUP), documento que deberá estar renovado, actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. 2.7.1. EXPERIENCIA GENERAL: De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual			HÁBIL Aporta documentación de dos contratos que acreditan la experiencia y valor solicitado: - Contrato N° 081 de 2016 suscrito con la sociedad canal regional de televisión TEVEANDINA LTDA	NINGUNA



ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHILA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

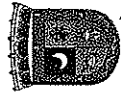
CÓDIGO

GEC-FT-35-V3

PAGINAS

Página 3 de 28

es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme. La experiencia del proponente se debe acreditar así: El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (2) contratos, celebrados con entidad pública o privada, distribuidos de la siguiente manera: Un (1) contrato que el objeto contemple PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS. UN (1) contrato que el objeto contemple SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MATERIAL POP PARA ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, y que dentro de su alcance se pueda verificar la entrega de 1000 libros o cartillas. El valor ejecutado sumado de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.		Contrato N° 0540 de 2022 suscrito con la secretaria de desarrollo social de la Gobernación de Cundinamarca			
SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL 408.57 SMMLV		SMMLV MINIMOS HABILITANTES 408.57 SMMLV			
El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda en conjunto a la siguiente clasificación UNSPSC:					
1. Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos (C).					
CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
C	76000000	78110300	78111900	78111802	Servicios de buses con horarios programados
2. Productos de uso y final (E)					
Aporta certificados RUP emitidos por la Cámara de comercio de Bogotá con códigos de verificación: - B24714392B866B - B247143925BA89				NINGUNA	



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

GEC-FT-35-V3

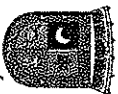
CÓDIGO

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Página 4 de 28

CLASIFICACION N	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
E	49000000	49100000	49100000	49100000	Premios
E	49000000	49200000	4921500	49221500	Accesorios para deporte
E	50000000	50100000	50182100	50192100	Pasabocas y snacks
E	55000000	55100000	55101500	55101500	Publicaciones impresas
E	50000000	50200000	50202300	50202300	Bebidas no alcohólicas
E	50000000	50100000	50190000	50190000	Alimentos preparados y conservados
E	48000000	48100000	48102000	48102009	Mesas para servir o disponer comidas
E	45000000	45110000	45111800	45111800	Equipo de presentación de video y de imagen fide video y sonido, hardware y controladores
E	56000000	56110000	56112100	56112100	Asientos

3. Servicios (F)



ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-35-V3

PAGINAS

Página 5 de 28

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
F	99000000	90100300	90101603	90101602	Servicios de Campos para fiestas
F	99000000	90100300	90101700	90101700	Servicio de catering
F	99000000	90150300	90151703	90151701	Parques temáticos
F	99000000	80116000	80116603	80111600	Servicios de personal temporal
F	99000000	90100300	90101603	90101600	Servicios de banquetes y catering

En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, copia de la póliza y los respectivos soportes de pago de impuestos ante la DIAN, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación. Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel. Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HÁBIL para el presente proceso.

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SVMMLY y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe

	informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos. Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada. Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHABIL TÉCNICAMENTE						
	2.7.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA La experiencia específica debe la misma, donde el proponente deberá acreditar experiencia mediante contratos celebrados con entidad pública o privada, de la siguiente manera: Dos (2) contratos cuyos objetos contemplen la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, y que dentro de su alcance de al menos uno de ellos se pueda verificar el desarrollo de salidas lúdico-pedagógicas y/o entradas a sitios pedagógicos para 100 personas, premios, transporte, meseros. Los valores sumados de los contratos aportados deben ser igual o superior al 100% presupuesto oficial expresados en SMMLV, así: <table><tr><td>SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES</td></tr><tr><td>408.57 SMMLV</td><td>408.57 SMMLV</td></tr></table>	SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES	408.57 SMMLV	408.57 SMMLV	HABIL Aporta documentación de dos contratos que acreditan la experiencia y valor solicitado: • Contrato N° D-2018-0507 suscrito con el Municipio de Sopo, Cundinamarca. • Contrato N° 1821 de 2023 suscrito con el Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca con FONDECUN	NINGUNA
SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES						
408.57 SMMLV	408.57 SMMLV						



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-35-V3

PAGINAS

Página 7 de 28

UNION TEMPORAL
IMPORT & EXPORT

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO
tercer nivel.

UNSPSC hasta el

La Entidad verificará con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda en
conjunto con al menos 10

códigos UNSPSC de los 15 presentados y de estos serán de obligatorio cumplimiento los
siguientes siete códigos:

- Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos (C).

CLASIFICACIÓ N	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
C	78000000	78110000	78111800	78111802	Servicios de buses con horarios programados

- Productos de uso y final (E)

HABIL

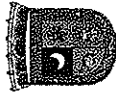
Aporta certificados RUP emitidos por la Cámara de comercio
de Bogotá con códigos de verificación:

B24714392B866B
B247143925BA89

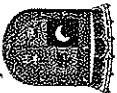
NINGUNA

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co

E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		PAGINAS
			GEC-FT-35-V3
			Página 8 de 28

<table><tr><th>CLASIFICACIÓ N</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>E</td><td>550000000</td><td>551000000</td><td>55101500</td><td>55101500</td><td>Publicaciones impresas</td></tr><tr><td>E</td><td>500000000</td><td>501900000</td><td>50190000</td><td>50190000</td><td>Alimentos preparados y conservados</td></tr><tr><td>E</td><td>480000000</td><td>481000000</td><td>48102000</td><td>48102009</td><td>Mesas para servir o disponer comidas</td></tr><tr><td>E</td><td>560000000</td><td>561100000</td><td>56112100</td><td>56112100</td><td>Asientos</td></tr></table> - Servicios (F) <table><tr><th>CLASIFICACIÓ N</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>F</td><td>900000000</td><td>901000000</td><td>90101600</td><td>90101602</td><td>Servicios de Carpas para fiestas</td></tr><tr><td>F</td><td>900000000</td><td>901000000</td><td>90101600</td><td>90101600</td><td>Servicios de banquetes y catering</td></tr></table> Los tres códigos restantes para completar la experiencia a validar serán a elección del proponente de la siguiente clasificación: - Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos (C).	CLASIFICACIÓ N	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	E	550000000	551000000	55101500	55101500	Publicaciones impresas	E	500000000	501900000	50190000	50190000	Alimentos preparados y conservados	E	480000000	481000000	48102000	48102009	Mesas para servir o disponer comidas	E	560000000	561100000	56112100	56112100	Asientos	CLASIFICACIÓ N	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	F	900000000	901000000	90101600	90101602	Servicios de Carpas para fiestas	F	900000000	901000000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y catering		
CLASIFICACIÓ N	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN																																													
E	550000000	551000000	55101500	55101500	Publicaciones impresas																																													
E	500000000	501900000	50190000	50190000	Alimentos preparados y conservados																																													
E	480000000	481000000	48102000	48102009	Mesas para servir o disponer comidas																																													
E	560000000	561100000	56112100	56112100	Asientos																																													
CLASIFICACIÓ N	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN																																													
F	900000000	901000000	90101600	90101602	Servicios de Carpas para fiestas																																													
F	900000000	901000000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y catering																																													



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-35-V3

PAGINAS

Página 9 de 28

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
C	78000000	78110000	78111800	78111802	Servicios de buses con horarios programados

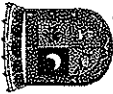
1. Productos de uso y final (E)

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
E	49000000	49100000	49100000		Prentos
E	49000000	49200000	49221500	49221500	Accesorios para deporte
E	50000000	50150000	50152100	50152100	Parabolas y sticks
E	55000000	55100000	55101500	55101500	Publicaciones impresas
E	50000000	50000000	50002300	50002300	Bebidas no alcohólicas
E	57000000	57000000	57050000	57050000	Alimentos preparados y congelados
E	48000000	48100000	48107000	48107000	Materia para servir y disponer
E	45000000	45100000	45111800	45111800	Equipo de presentación de video y de match live video y sonido, hardware y controladores
E	56000000	56100000	56121000	56121000	Alimentos

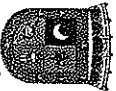
- Servicios (F)

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co

E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		CÓDIGO GEC-FT-35-V3
			PAGINAS Página 10 de 28

	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN N°</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>F</td><td>900000000</td><td>901000000</td><td>90101600</td><td>90101602</td><td>Servicios de Carpas para fiestas</td></tr><tr><td>F</td><td>900000000</td><td>901000000</td><td>90101700</td><td>90101700</td><td>Servicio de cafetería</td></tr><tr><td>F</td><td>900000000</td><td>901500000</td><td>90151700</td><td>90151701</td><td>Parques temáticos</td></tr><tr><td>F</td><td>800000000</td><td>801100000</td><td>80111600</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr><tr><td>F</td><td>900000000</td><td>901090000</td><td>90101600</td><td>90101600</td><td>Servicios de banquetes y catering</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN N°	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	F	900000000	901000000	90101600	90101602	Servicios de Carpas para fiestas	F	900000000	901000000	90101700	90101700	Servicio de cafetería	F	900000000	901500000	90151700	90151701	Parques temáticos	F	800000000	801100000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal	F	900000000	901090000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y catering		
CLASIFICACIÓN N°	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN																																		
F	900000000	901000000	90101600	90101602	Servicios de Carpas para fiestas																																		
F	900000000	901000000	90101700	90101700	Servicio de cafetería																																		
F	900000000	901500000	90151700	90151701	Parques temáticos																																		
F	800000000	801100000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal																																		
F	900000000	901090000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y catering																																		
En caso de aportar experiencia con empresas privadas se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, copia de pólizas y los respectivos soportes de pagos de impuestos ante la DIAN, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación. Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación. el proponente no cumple este requisito, se calificar NO HÁBIL para el presente proceso																																							



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

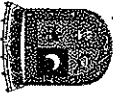
CÓDIGO

GEC-FT-35-V3

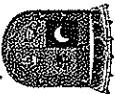
PAGINAS

Página 11 de 28

UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT	En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión	
	Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.	
	Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP. En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será válida.	
	Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.) (Artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).	
	Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHABIL TÉCNICAMENTE	
	NOTA 1: Todo el contrato aportado en la experiencia específica debe hacer parte de la experiencia general.	
	NOTA 2: El proponente deberá allegar copia de la respectiva certificación y/o contrato con su acta de liquidación en donde conste la ejecución y el objeto contractual, tanto para acreditar experiencia específica como experiencia general.	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:	
	HABIL	NINGUNA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		PAGINAS
			GEC-FT-35-V3
			Página 12 de 28

	Los proponentes deben allegar el REGISTRO ÚNICO DE PROponentES: Expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe estar inscrito, renovado, actualizado para la vigencia 2023 es decir con corte al 31 de diciembre de 2022, en firme a la fecha del cierre de la convocatoria. El proponente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado vigente de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, donde esté inscrito en mínimo siete de los siguientes códigos de bienes y servicios: Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel. 1. Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos (C). <table><thead><tr><th>CLASIFICACION</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>C</td><td>78000000</td><td>78110000</td><td>78111800</td><td>78111802</td><td>Servicios de buses con horarios programados</td></tr></tbody></table> 2.	CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	C	78000000	78110000	78111800	78111802	Servicios de buses con horarios programados	Aporta certificados RUP emitidos por la Cámara de comercio de Bogotá con códigos de verificación: - B24714392B866B - B247143925BA89	
CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN										
C	78000000	78110000	78111800	78111802	Servicios de buses con horarios programados										
Productos de uso y final (E)															



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-35-V3

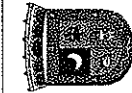
PAGINAS

Página 13 de 28

CLASIFICACIÓN					DESCRIPCIÓN
N	SIGLARIO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
E	49000000	49200000	49200000	49200000	Premios
E	49000000	49220000	49221500	49221500	Accesorios para deporte
E	50000000	50190000	50192100	50192100	Palanquetas y snacks
E	55000000	55100000	55101500	55101500	Publicaciones impresas
E	50000000	50200000	50202300	50202300	Bebidas no alcohólicas
E	50000000	50190000	50190000	50190000	Alimentos preparados y conservados
E	48000000	48100000	48102000	48102000	Masas para servir o disponer comidas
E	45000000	45110000	45111800	45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla [de vídeo y sonido, hardware y controladores]
E	56000000	56110000	56112100	56112100	Asientos

3. Servicios (F)

3. Servicios (F)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

CÓDIGO

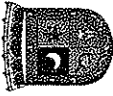
GEC-FI-35-V/3

PAGINAS

Página 14 de 28

UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT	CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
	F	90000000	90100000	90101000	90101002	Servicios de Cantinas para fiestas
	F	90000000	90100000	90101700	90101700	Servicio de cafetería
	F	90000000	90150000	90151700	90151701	Parques temáticos
	F	80000000	80100000	80111000	80111000	Servicios de personal temporal
	F	90000000	90100000	90101000	90101000	Servicios de banquetes y catering
	La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.					
	2.8. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA. 2.8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los proponentes deberán describir los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico Anexo N° 01 de este Pliego de Condiciones. Nota 1: Se requiere certificación de disponibilidad y formación académica del personal ofertado en los ítems 16,17, 18 y 21. El proponente deberá acreditar la formación académica y experiencia profesional, de los expertos descriptos y presentar los siguientes documentos: - Copia del documento de identificación. - Copia de la matrícula profesional.					
	CUMPLE	Presento certificados de disponibilidad, formación académica y de experiencia del personal ofertado en los ítems 16, 17, 18 y 21.				Aportó certificados laborales o contratos referentes a la experiencia de la señora Luz Vanegas Villanueva con lo que se subsana lo solicitado.

- Certificado de vigencia de la Matrícula, expedida por la autoridad competente, según sea el caso. (Vigente) - Copia del diploma del título profesional o Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere). - Copia del diploma del título de postgrado y/o especialista y Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere). - Certificados laborales o de contrato que sustenten la Experiencia en los que se evidencie la información necesaria requerida. - Certificados de la Federación Nacional de Sordos de Colombia del nivel intermedio 2 en lengua de señas colombianas para el ítem 21. El Contratista que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA El proponente debe demostrar que cuenta con una capacidad técnica mínima que será verificada y se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE, como requisito habilitante técnico, así: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDA: El proponente debe aportar dentro de su propuesta una certificación suscrita donde conste que: 1. Que la correcta ejecución del contrato dispondrá de: • Cuatro operarios (4) para la entrega de elementos, que acrediten: • La participación con el proponente de mínimo dos (2) contratos de apoyo logístico para eventos. • El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos: - Hoja de vida - Estar afiliado a una ARL. - Copia del contrato donde le logre verificar que el personal se encuentra vinculado con el proponente mediante contrato laboral o la modalidad de prestación de servicios (planillas de salud).	CUMPLE Aporta documentos requeridos de los Cuatro operarios (4) mediante certificación de Arte, Fotografía, Publicidad y Suministros en la que se relacionan los contratos: -SAMC- 196 de 2023 con el municipio de Guatavita. -SGO-CMC-390-2023 con el departamento de Cundinamarca, Secretaría de Gobierno - Contrato N° 354 de 2021 con el municipio de Bajaca	NINGUNA
--	--	----------------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 16 de 28

- Certificado de capacitación en manipulación de alimentos con certificado médico, expedido por el organismo de salud o autoridad competente, según lo señala la Resolución 2674 de 2013. - Certificaciones de experiencia en donde conste como mínimo: identificación de la persona natural o jurídica que fungió como empleador o como contratante, junto con los respectivos datos de contrato como teléfono, dirección y correo electrónico. - Identificación del empleado o contratista. - Fecha de inicio de la labor o actividad a certificar. - Objeto contractual o cargo desempeñado. - Funciones específicas en donde se pueda verificar la experiencia específica a acreditar. Anexar Planillas. EQUIPO DE TRABAJO BÁSICO Y ADICIONAL Para la correcta ejecución del objeto a contratar el proponente deberá anexar con su oferta: • Un (1) técnico laboral por competencias en áreas relacionadas con diseño gráfico, publicidad o auxiliar en comunicación gráfica y publicitaria, con experiencia mínima de cuatro (4) años en actividades relacionadas con diseño gráfico y un profesional en publicidad y mercadeo con experiencia mínima de cuatro (4) años. • Para lo cual deben aportar lo siguiente: - Hoja de vida - Certificados de estudios - Certificados de experiencia - Carta de compromiso donde se manifieste que estará vinculado para la ejecución del proyecto a contratar. NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando. Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.	CUMPLE Presento certificados de disponibilidad, formación académica y de experiencia del personal ofertado	Presentó la documentación solicitada para subsanar • Certificación de disponibilidad • Anexo certificaciones de experiencia con las que se valida tiempo de experiencia requerido • Anexo hoja de vida de la profesional.
--	---	--



ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHILA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-35-V3

PAGINAS

Página 17 de 28

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

El proponente deberá llegar con su oferta certificación de PRUEBA DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO, expedido por una certificadora a nombre del proponente., junto con este certificado se deben allegar los resultados de las pruebas de laboratorios realizados por un laboratorio acreditado por la ONAC-ENIA a nombre de la certificadora, el cual debe corresponder a los requerimientos establecidos para cada ficha técnica en la elaboración de los kit NNA (comunaitos), BUZO confeccionada en tela 100 poliéster, peso 197+/-10 g/m2, upf en seco mínimo 50.00, camiseta confeccionada en tela 100 poliéster, peso 223+/-13 g/m2, upf en seco mínimo 40.00. Nota: el organismo certificador debe avalar todos los ensayos y pruebas de laboratorios solicitados por la entidad.

VEHÍCULO:

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo de transporte así:

Un (1) vehículo tipo de estacas y/o furgón con capacidad mínima de tres (3) toneladas y Un (1) Vehículo con capacidad mínima de 1,5 toneladas, que cuenten con la normatividad Resolución 2674 de 2013 o el vigente referente al transporte de alimentos, así como acta de inspección sanitaria a vehículos no superior a un año con concepto favorable y certificado de fumigación con ficha técnica del producto aplicado destinadas para el transporte y entrega de los bienes contratados de manera que garantice la entrega de los elementos solicitados en los sitios solicitados por el supervisor, destinado para el transporte y entrega de los bienes contratados de manera que garantice la entrega de los elementos solicitados en el sitio indicado por el supervisor.

Para efectos de acreditar el requisito, el proponente debe adjuntar carta de compromiso en la cual indique que pondrá a disposición de la alcaldía los vehículos y conductores en los horarios establecidos para la entrega, igualmente deberá adjuntar los documentos que certifiquen su propiedad o disponibilidad.

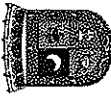
El vehículo debe ser: propio, alquilado o bajo leasing. Lo cual deberá acreditarse según sea el caso: para el caso de vehículo propio se deberá acreditar con uno varios de los siguientes documentos de los literales:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
Aporta documentos soportes solicitados.

NINGUNA

CUMPLE TÉCNICAMENTE
Aporta documentos soportes solicitados.

NINGUNA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 18 de 28

a) Factura comercial de los vehículos b) Tarjeta de propiedad c) SOAT Para el caso de equipo alquilado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos: a) Copia del contrato de alquiler respectivo y tarjeta de propiedad b) Carta de compromiso del propietario del vehículo c) SOAT Cuando se trate de leasing, este se acreditará con la fotocopia del contrato de leasing y adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario, tales como: a) Factura comercial del vehículo y/o tarjeta de propiedad b) Tarjeta de propiedad c) SOAT	CUMPLE TÉCNICAMENTE Aporta documentos soportes solicitados.	NINGUNA
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO El proponente debe acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público donde se desarrollan actividades relacionadas con el proceso de impresión, diseño y publicidad, a fin de poder verificar que se cuenta con la capacidad para elaborar los diseños personalizados que requiere la entidad para los diferentes entregables. Si el proponente no cumple con el establecimiento de comercio será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. El requisito de acreditarse mediante matrícula mercantil o certificado de cámara de comercio según sea el caso donde se demuestre el domicilio principal del oferente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para el efecto oferente debe allegar: a. Certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria donde conste que es propietario del inmueble donde desarrolla su actividad comercial, o		

	b. Copia del contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener fecha suscripción no inferior a tres (3) meses, con vigencia de un (1) año y el certificado de tradición y libertad del inmueble con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.		
--	--	--	--

Nota: Serán objeto de ponderación los proponentes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes.

REQUISITOS PONDERABLES			
PROPONENTE	REQUISITOS PONDERABLES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS (Y ADENDA)	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT	2 FACTOR DE CALIDAD: MEJORAMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS (79.5 PUNTOS) Se le otorgará un puntaje máximo de 79,5 puntos al oferente que adicional a las condiciones técnicas ofertadas sin que genere costos o valores adicionales a la entidad cumpla con los siguientes criterios: 2.1. El proponente que presente alianza con una academia de gran reconocimiento ubicada en el municipio de Chía Cundinamarca para la Jornada de autocuidado mujeres, y presente los siguientes documentos: - Convenio o contratos comerciales - Copia del documento de identificación del propietario o representante legal - Formulario del Registro Único Tributario (RUT). - Registro ante Cámara de Comercio que demuestre mínimo 1 año de funcionamiento. - Certificado de IVC emitido por la Secretaría de Salud del municipio de Chía - Estar inscrito ante el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET) y aportar certificado o constancia.	35 PUNTOS	Presenta alianza con la ACADEMIA DE BELLEZA ROCHER SAS, ubicada en el municipio de Chía Cundinamarca y adjunta documentos soportes.
	2.2. El proponente que presente Certificación de disponibilidad de un experto en trabajo motivacional con NNA a nombre del proponente para las fechas que el supervisor del contrato lo requiera y adicionalmente presente el siguiente perfil: ✓ Experiencia general de 20 años en servicios de coaching y empoderamiento juvenil, en entornos de servicio a jóvenes y organizaciones sin fines de lucro y compromiso con el voluntariado y desarrollo comunitario, de alto reconocimiento ✓ Se debe aportar hoja de vida, Certificados laborales o de contrato que sustenten la Experiencia en los que se evidencie el trabajo con jóvenes en Colombia.	44.5 PUNTOS	Presenta certificación de disponibilidad emitida por Juan Carlos Montegro experto en trabajo motivacional con NNA y adjunta documentos soportes en los que se demuestra una experiencia de más de 20 años.

	Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias, se le asignará 44.5 puntos			
UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT	3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015): CERO PUNTO VEINTICINCO CIENTOS (0.25%) Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará el cero punto veinticinco por cientos (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, (exponer los que les arroje el análisis del sector - domiciliada en el territorio nacional o departamental o municipal) es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no podrán ser subsanados, a saber: • Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres, y que sea demostrado. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. • Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro cargo de participación. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar:	0 PUNTOS	No aporta certificados de emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0 PUNTOS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-35-V3

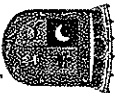
PAGINAS

Página 21 de 28

UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT	a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. b) Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. • Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Nota 1: A cada proponente solo se le aplicará un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco cientos (0.25%) Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.			
	4 CONDICION MIPYME: CERO PUNTO VEINTICINCO CIENTOS (0.25%) La entidad asignará el cero punto veinticinco cientos (0.25%) al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 y 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, el cual establece: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual debe estar vigente y en firme en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. "ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo	0.25	Presenta certificados debidamente avalados por el contador	0.25

anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:						
rangos	micro	Pequeña	Mediana			
manufacturero	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).			
servicios	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos ochenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil			

UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT	Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.	10 PUNTOS	Presenta Cámara de Comercio de Bogotá con código de verificación B24714392C3929	10 PUNTOS
	5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio deberá proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas: PREGUNTA 1: ¿El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios? RESPUESTA 1: Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo implica una combinación entre el suministro de bienes sin los cuales no podría prestarse el servicio de apoyo como tal. En consecuencia, el objeto del proceso es mixto pues implica prestación de servicios y suministro de bienes. Nota: *Si su respuesta a la pregunta 1 fue: servicios, continúe con la pregunta 2. *Si su respuesta a la pregunta 1 fue: bienes, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas. *Si su respuesta a la pregunta 1 fue: objeto mixto que implica el suministro de bienes y prestación de servicios, entonces deberá continuar con la pregunta 2. Si es más relevante la adquisición de bienes el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003. Si es más relevante el servicio continúe con el siguiente paso. PREGUNTA 2: ¿Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios? RESPUESTA 2: En este proceso es más relevante el servicio teniendo en cuenta que en este caso el objetivo principal el llevar a cabo las diferentes actividades señaladas. Nota:			



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-35-V3

PAGINAS

Página 25 de 28

*Si no requiere de bienes para ejecutar el servicio se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.
*Si se requiere de bienes deberá continuar con la pregunta 3.

PREGUNTA 3: ¿Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro de bienes?
RESPUESTA 3: NO (X)

Nota:

*Si la respuesta es SI. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.

*Si la respuesta es NO. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

PREGUNTA 4: ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?
RESPUESTA 4: NO APLICA (X)

CONTENIDO		PUNTAJE	
Las oficinas de bienes y servicios nacionales		13	
Las oficinas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos técnicos colombianos		9	
Las oficinas de bienes y servicios extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos técnicos colombianos		9	

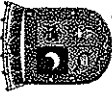
ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

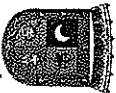
- I) Servicios Nacionales
- II) Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formulario – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 26 de 28

	Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.		
	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS La Entidad Estatal asignará cero (0) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el		



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

CÓDIGO

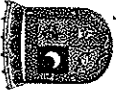
GEC-FT-35-V3

PAGINAS

Página 27 de 28

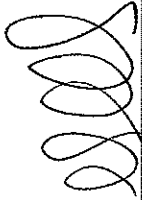
	exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.		
	Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la elección del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.		
	La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.		
	El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por lo regulado en este numeral.		
	En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).		

Nota: El puntaje total se señalará en el consolidado de informes evaluación final.

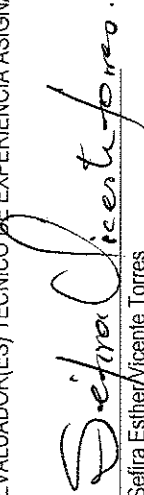
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 28 de 28

EL PROPONENTE (UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT) CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS POR LO QUE SE RECOMIENDA DECLARARLO COMO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

Nota: La presente verificación se publica en el SECOP, para que en el término previsto de traslado de las evaluaciones conforme a la Ley 80 de 1993, y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se realicen las subsanaciones requeridas y las observaciones que consideren pertinentes conforme al parágrafo 1, artículo 5 de la ley 1150 de 2007.


(María Soledad Muñoz Sánchez)
Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria

EVALUADOR(ES) TÉCNICO DE EXPERIENCIA ASIGNADO (S)


Selira Esther Vicente Torres
Profesional Especializado (E)